



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pucallpa, 18 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 043 -2022-UGEL-CP/AGP/ES

Señor(a)

Director(a) de la I.E. :
Presente. -

ASUNTO : **Comunica Lineamientos para la Implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.**

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 094-2022-GRU/DRE/DGP/EES/CyT



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco del Programa de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, impulsado por el Concytec, que busca articular los clubes de ciencia y tecnología existentes y promover la creación de nuevos clubes de con la finalidad de fortalecer la cultura científica en los estudiantes de nuestro país, se ha emitido los Lineamientos para la Implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica -Directiva N° 006-2022-GRU-DREU-DGP, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0228-2022-DREU; documento que podrá descargarlo desde el vínculo: https://drive.google.com/file/d/19CcEm76exijAbjPMIT_dhCz1sc7n8AVq/view?usp=sharing. Asimismo, se le solicita realizar las acciones que corresponda para su implementación y cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

Agradeciéndole por anticipado su atención, me suscribo de usted; reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Educ. RAFAEL LÓPEZ NAPAN
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Coronel Portillo

UGELCP/RLN
AGP/EKC
ES-DES-AMB/COVT



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Pucallpa, 11 MAR 2022

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 04 -2022/GRU/DRE/DGP/EES/CYT

Señor:

Dr. Educ. RAFAEL LOPEZ NAPAN

Director de la UGEL de Coronel Portillo

Dra. Educ. LUCY ZAMBRANO MELENDEZ

Directora de la UGEL de Padre Abad.

Lic. JUAN ROBERTO MORI MONTERO

Director de la UGEL de Atalaya.

Lic. Educ. LIDIA ACUÑA TORRES

Directora de la UGEL de Purús.

Presente.-

ASUNTO: Comunica RDR N°000228-2022-DREU y Directiva N°06-2022-GRU-DREU-DGP, sobre implementación de los Clubes de Ciencia en las II.EE.

Me dirijo a usted, con el propósito de remitirle la RDR N°000228-2022-DREU y la Directiva N°06-2022-GRU-DREU-DGP sobre "Lineamientos normativos para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Ucayali 2022-2025" para su conocimiento, difusión y cumplimiento en las instituciones educativas pertenecientes a su jurisdicción.

Atentamente,



[Signature]
Dra. Educ. Juana Tello Ríos
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DREU

DREU/ITR
DGP/AMVA
EES/OMAS

"Por una gestión educativa de calidad, diversificada y con valores para el desarrollo de la Región Ucayali"

Av. Sáenz Peña N° 220 Pucallpa - Perú
Teléfono (51)(61) 57-1433 Telefax 57-2236 E-mail: dreucayali_2@hotmail.com



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**Nº 000228 -2022-DREU.**

REGION : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

Pucallpa 07 MAR 2022

Visto la Directiva Nº 06-2022-GRU-DRE-DGP, sobre "Lineamientos normativos para la implementación de los clubes de ciencia y tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de Ucayali 2022-2025, que forma parte del anexo de la presente resolución con 16 folios útiles;

Considerando:

Que la Constitución Política del Perú, Artículo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que la ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 8, literal "h", establece como uno de los principios de la educación peruana a "la creación y la innovación, que promueve la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura", y en literal "g" del artículo 13, capítulo III, sobre la calidad de la educación; establece que la investigación e innovación educativa son factores que interactúan para el logro de dicha calidad".

Que en el artículo 68 del Capítulo II de la Ley General de Educación se establece como una de las funciones de la institución educativa la de diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.

Que en el artículo 2 de la Ley N.º 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica, declara de interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), como una necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

Que según la RDR N° 00051-2019-DREU, mediante las cuales se establecen los "Lineamientos Complementarios para el Desarrollo de los Años Escolares 2019, 2020 y 2021 en las Instituciones Educativas públicas y privadas, Programas Educativos de la Educación Básica Regular, Unidades de Gestión Educativa Local, Programas Presupuestales del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ucayali", en el Punto de Creaciones de Clubes de Ciencia; Las I.E.E promoverán la creación e implementación de clubes de Ciencia y Tecnología, como propuesta educativa para fortalecer la investigación científica escolar que contribuya al logro del perfil del egreso del estudiante del nivel secundaria de Educación Básica Regular. El director de la I.E, crea las condiciones favorables para que los estudiantes de los clubes de ciencia y tecnología desarrollen sus capacidades y competencias de forma creativa, propiciando un espacio educativo diferente para fomentar actividades escolares de carácter científico y tecnológico.





**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICO**
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

De conformidad con lo dispuesto en el decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificado por la ley N.º 26510; Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N.º 017-2012 ED, el Decreto Supremo N.º 111-2012 PCM; Resolución Viceministerial N.º 06-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ucayali y en el uso de las facultades conferidas al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0013-2019-GRU-GR;

SE RESUELVE:

225000

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N.º 06-2022-GRU-DREU-DGP, denominada "Implementación de Clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas públicas y privadas de la Región Ucayali 2022-2025".

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ucayali y las Áreas de Gestión Pedagógicas de las Unidades de Gestión Educativa Local, acompañen su implementación y supervisen su cumplimiento.

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución y sus anexos, a las UGEL, programas y proyectos educativos y a los órganos internos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, a través de trámite documentario, conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Educ. JUANA TELLO RÍOS
Directora Regional de Educación de Ucayali

TRANSCRIBIDA A ...
...OCIMIENTO Y DEMAS FINES...



[Signature]
Educ. Zora Socorrito Rojas Rufino
Especialista Administr. II Secret. Gen.

DREU/JTR
DGP/AMVA
EES/ZBMG